

XALAPA, VER., 28 DE ABRIL DEL 2011.

RECOMENDACIÓN: 33/2011

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ.

HECHOS:

SEÑALA EL QUEJOSO QUE EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, COMO A LAS 01:00 HORAS **FUE INTERVENIDO POR 5 ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL** DE TUXPAN, VERACRUZ, CUANDO SE ENCONTRABA EN LA FERIA DEL LUGAR, JUNTO A LA CANTINA DENOMINADA "EL BULLDOG", FRENTE A LOS JUEGOS MECÁNICOS, CON MOTIVO Y RECONOCIENDO, CUANDO SE ENCONTRABA ORINANDO EN LA VÍA PÚBLICA, ENTRE LOS VEHÍCULOS QUE POR ALLÍ SE ENCONTRABAN ESTACIONADOS, SIENDO SOMETIDO Y GOLPEADO TANTO FUERA COMO DENTRO DE LA PATRULLA DONDE FUE TRASLADADO A LA INSPECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ, EN DONDE REFIERE, AL INGRESARLO TAMBIÉN LO GOLPEARON. ADEMÁS DE REFERIR, HABERLE SIDO SUSTRAÍDO Y ROBADO, DURANTE SU DETENCIÓN Y TRASLADO, DE SU CARTERA CIERTA CANTIDAD DE DINERO Y RELOJ.

POR LO QUE SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, LLEGÁNDOSE A CONOCER Y HABERSE ACREDITADO QUE, EN EFECTO, OFICIALES Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ, SE EXCEDIERON Y ABUSARON EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIONES, AL HABER MALTRATADO Y GOLPEADO AL QUEJOSO, EN DONDE SI BIEN LOS ALUDIDOS ELEMENTOS POLICIACOS NIEGAN HABER LESIONADO AL QUEJOSO, TAMBIÉN LO ES QUE NO APORTARON LAS PROBANZAS NECESARIAS E INDISPENSABLES, EN ESTE CASO, PARA SUSTENTAR SU NEGATIVA, COMO ERA SU DEBER Y CORRESPONDE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEMOSTRAR QUE, CON SU PROCEDER Y ACTUACIÓN, NO INCURRIERON EN VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ACORDE TAMBIÉN AL PRINCIPIO DEL ONUS PROBANDI. EXISTIENDO NO OBSTANTE DIVERSOS DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA PARA DEMOSTRAR EL MALTRATO Y LESIONES QUE LE FUERON INFERIDAS AL QUEJOSO. TRANSGREDIÉNDOSE CON ESE PROCEDER Y ACTUACIÓN ABUSIVO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POLICIACAS EL **ARTÍCULO 19 ÚLTIMA PARTE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE ACREDITAN LOS ATENTADOS CONTRA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL QUEJOSO: EL SEÑALAMIENTO FIRME, DIRECTO Y CONGRUENTE DEL QUEJOSO, CORROBORADO CON UNA CERTIFICACIÓN MINISTERIAL, E INCLUSO CON LA EXISTENCIA DE UN DICTAMEN MÉDICO DE GUARDIA DE LA PROPIA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ, ROBUSTECIDA CON DOS TESTIGOS CIRCUNSTANCIALES DE LOS HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS, Y DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR.

POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

A). SEA INICIADO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y SEAN SANCIONADOS CONFORME A DERECHO PROCEDE, AL OFICIAL "S1", COORDINADOR OPERATIVO, "S2", POLICÍA CUARTO, Y DEMÁS OFICIALES Y ELEMENTOS QUE INTERVINIERON EN LA DETENCIÓN Y TRASLADO DEL QUEJOSO "C1", TODOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ, PUES REFIERE EL QUEJOSO QUE FUERON NO MENOS DE CINCO POLICÍAS MUNICIPALES, CUYOS NOMBRES SE IGNORAN POR NO HABER SIDO PROPORCIONADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A PESAR DE HABER SIDO

REQUERIDOS, LOS CUALES DEBERÁN SER IDENTIFICADOS POR LOS CITADOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR HABER INCURRIDO EN VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN AGRAVIO DEL QUEJOSO "C1"; POR LOS MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS EXPUESTOS. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS SOLICITADAS, SERÁN INDEPENDIENTE DE LO QUE SE LLEGARE A RESOLVER EN LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL NÚMERO ... DEL ÍNDICE DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE TUXPAN, VERACRUZ, INICIADA CON MOTIVO DE LOS MISMOS HECHOS MATERIA DEL EXPEDIENTE DE QUEJA EN EL QUE SE ACTÚA.

B). SEA ORDENADO A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE CAPACITEN Y SE LES IMPARTA CURSOS A LOS OFICIALES Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TUXPAN, VERACRUZ RESPONSABLES, EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE DE ESTA FORMA SE EVITEN LOS ABUSOS Y ATENTADOS CONTRA LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA, LIBERTAD PERSONAL, Y OTROS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN, DE LAS PERSONAS QUE SEAN INTERVENIDAS Y/O DETENIDAS, Y SE GARANTICE DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

C). SEAN EXHORTADOS LOS OFICIALES Y ELEMENTOS POLICIALES RESPONSABLES, PARA QUE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN LO SUCESIVO EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTA RESOLUCIÓN, Y CON ELLO SE GARANTICE Y RESPETE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESA CIRCUNSCRIPCIÓN MUNICIPAL.